JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA:

A Despacho del señor Juez, solicitud del extremo activo, quien solicita impulso del proceso.

Al revisar la actuación surtida en este asunto, con auto No.976 de noviembre 9 de 2023, se admitió la demanda, ordenando la respectiva notificación a la parte pasiva.

Al revisar el correo institucional de este Despacho, no se halló constancia alguna que la parte demandante remitiera con destino a este proceso comprobante de haber realizado la notificación personal a la demandada a través del correo ipssevisaludadmon@gmail.com, o la remisión del escrito de contestación procedente de la referida cuenta electrónica, solo obra soportes de notificación del auto 843 que inadmitió la demanda.

Marzo 22 de 2024

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO

SRIO

Sevilla, valle, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No. 269
Radicación	76-736-31-03-001-2023-00135-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	LUZ MIRYAN ALEGRIA GARZON
Demandado	IPS SEVISALUD SEVILLA
Tema	AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Teniendo en la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en el asunto de la referencia y la constancia de Secretaria que antecede, el Despacho requiere al extremo activo para que allegue constancia de notificación de la demanda y traslado a la demandada IPS SEVISALUD y/o la trazabilidad del correo dirigido a este Despacho a la dirección electrónica j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, remitiendo a su vez, el soporte de notificación a la IPS SEVISALUD SEVILLA.

Además, es la oportunidad para requerir a la demandante para que allegue copia del registro mercantil de la IPS SEVISALUD SEVILLA, que acredite la representación legal, puesto que, al estar relacionado como un anexo de la demanda, el mismo no fue aportado.

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

JUEZ

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No.142 (Art. 9° ley 2013 de 2022)

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e56d4cd79382cd59b52256a9289c2aebf19787db78cbfc56c4110f1edd54f6c**
Documento generado en 22/03/2024 02:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 con calle 49 Esquina No. 48-44 Piso 2. WhatsApp 3001800804
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co